



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1797293/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 591/18** (RESOL-2018-591-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 vuelta del Expediente N° 1.797.293/18 conjuntamente con las actas de ratificación de fojas 35, 36, 37 y 42 de expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **458/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2018, comparecen, por una parte, el Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI, en SU CARÁCTER DE Secretario General y en representación de la UNION EMPLERADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA-CORDOBA acompañado por el Dr. JAVIER J. KAPLAN y por la otra, el Licenciado JUAN CHEDIACK, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Arq. EDJUARDO SPROVIERI, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el Sr. JORGE A. De FILIPPO, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 01 de abril de 2018 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1 de abril de 2018. b) cinco por ciento (5%) sobre los salarios vigentes al 31 de julio a partir del 01 de Agosto de 2018. Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 735/15.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y en el marco de la negociación colectiva, a crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran

necesario en función de las condiciones económicas. Asimismo se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde febrero de 2018, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2018 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo n° 735/15 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de Junio 2018 y la depositará a la orden de Unión Empleados de la Construcción Argentina- Córdoba que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto de aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.



Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia. Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.


Union Empleados de
Construccion Argentina-Cordoba


Cámara Argentina de la Construccion


Federación Argentina de Entidades
de la Construccion


Centro de Arquitectos, Ingenieros,
Constructores y Afines



ANEXO I

ABRIL -- 2018

<u>CATEGORIAS</u>	REMUNERACION BASICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVOR ABLE	TOTAL
-------------------	------------------------	--	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra

\$30.175	-	\$30.175
----------	---	----------

2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad

\$27.467	-	\$27.467
----------	---	----------

3ra Categoría: Capataz de Segunda

\$25.101	-	\$25.101
----------	---	----------

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo

\$23.784	-	\$23.784
----------	---	----------

2da Categoría: Auxiliar Administrativo

\$21.956	-	\$21.956
----------	---	----------

3ra Categoría: Ayudante Administrativo

\$20.043	-	\$20.043
----------	---	----------

4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda

\$17.533	-	\$17.533
----------	---	----------

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico

\$26.006	-	\$26.066
----------	---	----------

2da Categoría: Auxiliar Técnico

\$24.094	-	\$24.094
----------	---	----------

3ra Categoría: Ayudante Técnico

\$22.127	-	\$22.127
----------	---	----------

4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da

\$19.539	-	\$19.539
----------	---	----------

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas

\$26.006	-	\$26.006
----------	---	----------

2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.

\$24.094	-	\$24.094
----------	---	----------

3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.

\$19.539	-	\$19.539
----------	---	----------

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.

\$14.053	-	\$14.053
----------	---	----------

2da Categoría: Maestranza de 2da.

\$12.434	-	\$12.434
----------	---	----------

ABRIL - 2018

SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT (ART. 33)

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.

Por cada año de antigüedad:

226.- \$

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Valor Mensual:

1.191.- \$ 1

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación

1.234.- \$ 1

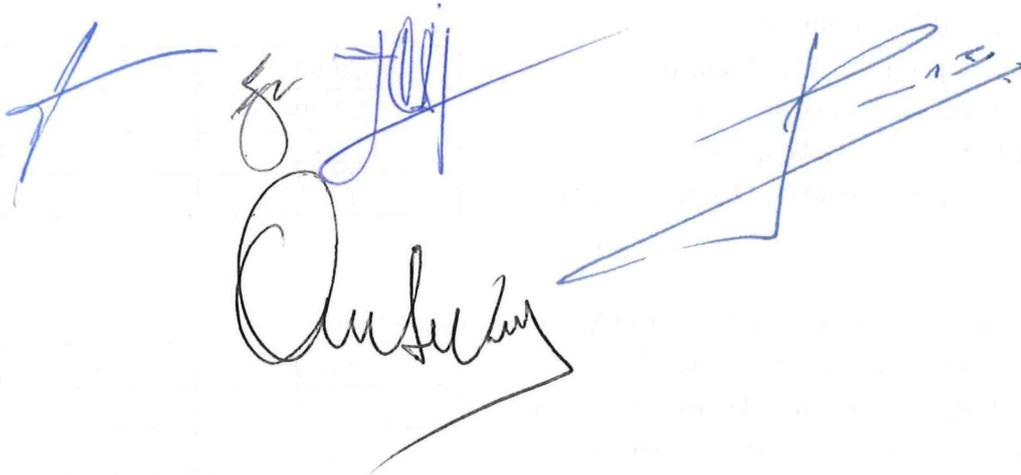
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media

1.052.- \$

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media

843.- \$

BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (ART. 33)





ANEXO I

AGOSTO -- 2018

<u>CATEGORIAS</u>	REMUNERACION BASICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVOR ABLE	TOTAL
-------------------	------------------------	--	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra

\$31.684	-	\$31.684
\$28.840	-	\$28.840
\$26.356	-	\$26.356

2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad

3ra Categoría: Capataz de Segunda

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo

\$24.973	-	\$24.973
\$23.054	-	\$23.054
\$21.045	-	\$21.045
\$18.410	-	\$18.410

2da Categoría: Auxiliar Administrativo

3ra Categoría: Ayudante Administrativo

4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico

\$27.307	-	\$27.307
\$25.229	-	\$25.229
\$23.233	-	\$23.233
\$20.516	-	\$20.516

2da Categoría: Auxiliar Técnico

3ra Categoría: Ayudante Técnico

4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas

\$27.306	-	\$27.307
\$25.299	-	\$25.299
\$20.516	-	\$20.516

2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.

3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.

\$14.756	-	\$14.755
\$13.056	-	\$13.056

2da Categoría: Maestranza de 2da.

AGOSTO - 2018

SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT (ART. 33)

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.

Por cada año de antigüedad:

237.-

\$

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Valor Mensual:

1251.-

\$ 1

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación

1296.-

\$ 1

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media

1105.-

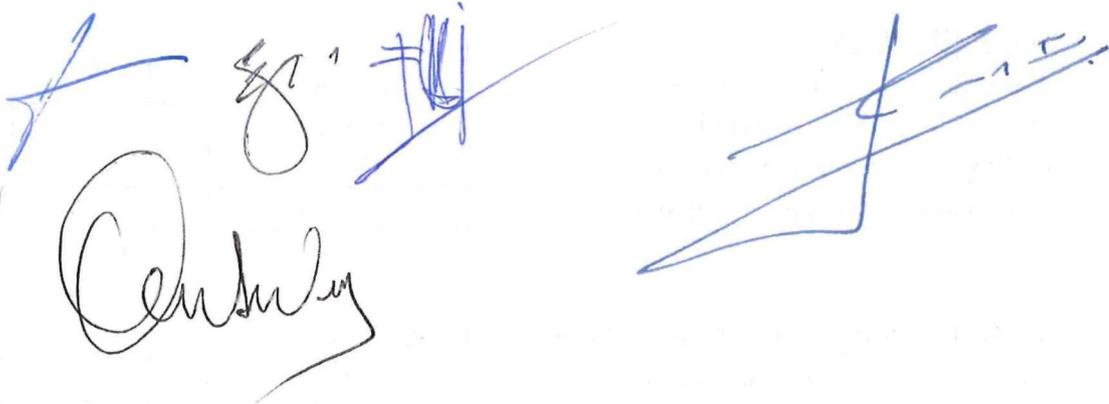
\$

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media

885.-

\$

BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (ART. 33)





Ministerio de Producción y Trabajo



EXPEDIENTE N° 1.797.293/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2018, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO)**, Dr. Alberto Fernando MENENDEZ (DNI 8.447.948).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 5/8 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

CAMARCO

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo



EXPEDIENTE N° 1.797.293/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2018, siendo las 13:30 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES (CAICYA)**, Jorge Alfredo DE FILIPPO - Presidente (DNI 4.359.133).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 5/8 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

CAICYA

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N° 1.797.293/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2018, siendo las 14 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC)**, Guillermo PRADO – Miembro paritario (DNI 16.138.811).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 5/8 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

FAEC

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo



EXPEDIENTE N° 1.797.293/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2018, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA - CORDOBA**, Javier Julián KAPLAN (DNI 20.540.055).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 5/8 de autos, en su calidad de miembro paritario y de suscribiente del acuerdo.-----

Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

Y, que, por último, presenta para que sea glosado y agregado en autos como anexo:

- 1) Designación de miembros paritarios efectuada por Gustavo Alejandro ROSSI – Secretario General (DNI 17.155.672), en pleno uso de sus facultados;-----
- 2) Escrito que da cumplimiento a lo requerido mediante cedula de notificación obrante a fojas 19 de autos.-----
- 3) Certificación de autoridades vigentes extendida por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales de este Ministerio.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----


20540.055


Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 591/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.